



CONVOCATORIA NACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Vigente de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana AC, como se indica en el *Capítulo XI. Vicepresidente y Consejero de la Junta de Honor Regional, en su artículo 66 que indica que para el logro de sus objetivos, la FCARM se Integra por 7 (siete) regiones geográficas, definidas por el CEN y aprobadas por la Asamblea, dentro del territorio nacional, representadas cada una de ellas por un Vicepresidente Regional y un Consejero Regional de la Junta de Honor. Electos por mayoría simple de los Asociados de la FCARM, a más tardar 15 días antes de la segunda Asamblea Nacional Ordinaria, este proceso electoral será efectuado dentro de los puntos del orden del día de la Asamblea Ordinaria Regional celebrada antes de la Asamblea Nacional del mes de Noviembre del año IMPAR para las Regiones I, III, V y VII y del mismo mes en año PAR para las Regiones II, IV y VI y en esta Asamblea Nacional serán ratificados y se les tomara Protesta como tales.*

Así mismo, en el Estatuto se establece en su Artículo 56 inciso v) Será obligación y facultad del Vicepresidente Regional en funciones el convocar a elecciones del Vicepresidente Regional y del Consejero de la Junta de Honor, con el apoyo del Secretario General y Consejero Regional de la Junta de Honor de la Región; lo anterior en cumplimiento a el Capítulo XI, artículos 66, 67 y 68. En caso de no hacerlo en su momento y de acuerdo a los artículos mencionados anteriores podrán convocar a elecciones el 50% más uno de los Asociados con derechos y obligaciones vigentes de cada región.

Para este año 2024 emite la presente:

Convocatoria Nacional para la elección de Vicepresidentes regionales y Consejeros regionales de la Junta de Honor para las regiones II, IV y VI de la FCARM.

Los interesados en ocupar dichas representaciones deberán ser electos por mayoría simple de los Colegios de la Región en Asamblea Ordinaria Regional que habrá de efectuarse en **las regiones II, IV y VI de la FCARM**, por lo que la Convocatoria a elección deberá incluirse en el Orden del Día correspondiente y en el día de la elección el Consejero Regional de la Junta de Honor en funciones será el responsable del proceso de elección tanto de Vicepresidente como de Consejero Regional de la Junta de Honor, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 5 del Reglamento Interior de la Junta de Honor, quien verificará su cabal cumplimiento.

En base a lo establecido en el Estatuto vigente en su **artículo 68 Para ocupar el cargo de Vicepresidente Regional o Consejero Regional de la Junta de Honor, se requiere haber ocupado el cargo de Presidente del Consejo Directivo de un Asociado de la FCARM de la región para la que se pretende el cargo y que éste mismo Colegio, su Presidente lo avale por escrito para el cargo de Vicepresidente o Consejero Regional de la Junta de Honor considerando la propuesta de solamente un candidato para cada cargo por Colegio Asociado y con sus derechos vigentes al momento de su propuesta, para estos cargos no habrá reelección.**

Los candidatos interesados deberán acreditarse ante la Asamblea Regional y la Secretaría General de la FCARM mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Constancia de encontrarse al corriente de sus obligaciones gremiales.
- 2.- Aval del Colegio para su registro como candidato.

WWW.FCARM.ORG.MX



uia





3.- Carta de Aceptación para desempeñar cualquier responsabilidad dentro de la Junta de Honor o del CEN de la FCARM.

Las Asambleas Ordinarias Regionales deberán llevarse de manera previa a la celebración de la 116 Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse en el segundo semestre de 2024, en donde los electos serán ratificados y se les tomará la protesta correspondiente.

El Vicepresidente de la Región en funciones deberá informar del resultado de la elección al Presidente y al Secretario General de CEN de la FCARM así como al Presidente de la Junta de Honor, anexando el Acta de la Asamblea Regional y los documentos presentados por los candidatos. Conforme al Artículo 5 del Reglamento Interior de la Junta de Honor, ésta llevará a cabo la calificación del proceso de revisión del procedimiento de elección, en un plazo de 10 días, por lo cual entregará una Constancia de Elección en caso de ser procedente.

Mérida, Yucatán, a dos de mayo de dos mil veinticuatro.

**Comisión electoral
Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana AC**

| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Arq. José Luis Cortés Delgado | Presidente de la JH |
| Arq. Iván de la Cruz Cervantes Erosa | Vicepresidente de la JH |
| Ing Arq. Iván Rodríguez Nava | Consejero Región I |
| Arq. César Charles López | Consejero Región II |
| Arq. Hermilo Bedrán Ruiz | Consejero Región III |
| Arq. Servando Antonio Paredes Aguilar | Consejero Región IV |
| Arq. Marco Antonio Dominguez Valles | Consejero Región V |
| Arq. Virginia Odette Uribe Martinez | Consejero Región VI |
| Arq. Carlos Manuel Gonzalez Figueroa | Consejero Región VII |